



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 508 2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 OCT 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El reporte N° 5879-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito por el ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2984-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de julio del 2017, suscrito por el ing. Eduardo Cristian Lagos Villavencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 323-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1367-2017-GRJ-GRPPAT de fecha 10 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 443-2017-GRJ/CF de fecha 14 de agosto 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 162-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 23 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

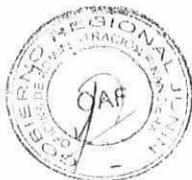
Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 5879-2016-GRJ-GRI-SGSLO, referente al pago por los servicios de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES**

ORAF
N° DE REGISTRO: 2331726
N° DE EXPEDIENTE: 1481270

INDIGENAS", a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras otorga la conformidad de servicios a favor de **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5019, correspondiente a un solo desembolso por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 2948-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago por los servicios profesionales de SUPERVISOR de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por lo que a través del cual la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 5019-2016. Por el monto de S/. 4,999.00 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 323-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **Sr. FLORES OCHOA JOEL IVAN**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 5019, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.



Que mediante el Memorando N° 1367-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1123, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0352, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 443-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5019-2016, por el servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por el monto total de S/. 4,999.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 4,999.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, por el monto de S/: 4,999.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 162-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 5019-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputa dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **FLORES OCHOA JOEL EVAN**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"** correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 5019-2016, por el monto de S/. 4,999.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

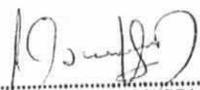
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **FLORES OCHOA JOEL IVAN**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUENTE IPOKI CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente al pago del 100% de acuerdo a la Orden de Servicio N° 5019-2016, por el monto de S/. 4,999.00 (Cuatro Mil Novecientos y Nueve con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0352
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.3.5
MONTO : S/. 4,999.00

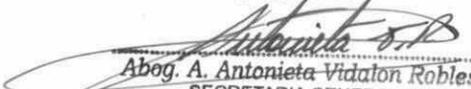
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL